



# Resolución de Gerencia General

N° 050-2022-UESST/GG

Tumbes, 04 de noviembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 0064-2022-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, el Informe N° 230-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en concordancia con lo anterior, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que *"La Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles" (...)*;





# Resolución de Gerencia General

Que, de conformidad con el artículo 121 de la norma en comento y en concordancia con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001 -2005-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que *"La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"* (...);

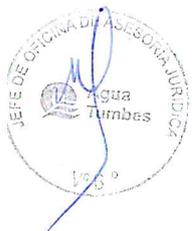
Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que *el Sistema Nacional de Abastecimiento a través del componente Administración de Bienes permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos (...)*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2021-UESST/GG de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, a través del Informe N° 230-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 0064-2022-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio informa que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, directiva que establece el "Procedimiento para la Elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", es necesario, se realicen las coordinaciones para la conformación de la comisión de inventario para el año fiscal 2022;

Que, el referido informe adiciona que, para la toma de inventario físico de las existencias o presencia real de los bienes almacenados, es de tipo masivo y se efectúa como mínimo una vez por año, cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, y a la vez sirve de sustento de los estados financieros de la entidad; ante esta situación, es necesario la conformación de una comisión de inventario de almacén;

Que, asimismo, el aludido informe agrega que, a fin de proceder a realizar la toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo que se encuentran en las oficinas, estaciones, CBD, galerías, plantas de tratamiento y otros de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por lo que, solicita se designe al personal que conformará el comité de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo





# Resolución de Gerencia General

Fijo, así como, la Comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembros</b>	Cesar Rimaycuna Ramírez	<b>Miembros</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
<b>Miembros</b>	Henry Jhonatan Dioses Silva	<b>Miembros</b>	Alan Perú Vilela Tineo
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas

Que, el inventario patrimonial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, y debe remitirse, con fecha de cierre al 1 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la conformación de la Comisión de Toma de Inventarios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión de toma de inventario de los bienes patrimoniales del activo fijo; así como, la Comisión de toma de inventario de almacén de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Ricardo William Nieves García
<b>Miembros</b>	Cesar Rimaycuna Ramírez	<b>Miembros</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
<b>Miembros</b>	Henry Jhonatan Dioses Silva	<b>Miembros</b>	Alan Perú Vilela Tineo
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas



# Resolución de Gerencia General

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes antes señalados para la realización de los trabajos de inventario patrimonial 2022.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

-----  
**Miguel Gregorio Granda Chune**  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes

